

) 26

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 14 DIC 2020

PROCESO: Rad.No.110013103003 **2019-00240** 00.

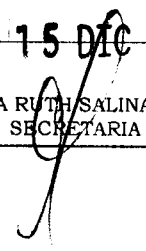
En atención al anterior informe secretarial revisadas las diligencias, así como acuerdo transaccional aportado y suscrito por apoderado judicial de los demandantes DIANA CAROLINA SANCHEZ HERRERA Y WALTER OSWALDO GÓMEZ MANCIPE Y LA LLAMADA EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS a través de su apoderado general, a efectos que se declare la terminación del proceso (fls. 121-125 C.1.); **NO SE ACCEDE A SU APROBACIÓN**, y en efecto a la terminación del proceso de la referencia, es esta oportunidad, toda vez que el mismo no fue celebrado por todos los extremos de la litis, a saber, los demás demandados: CARLOS SIERRA Y EMPRESA CONSORCIO EXPRESS, de conformidad con lo establecido en inciso 2º del artículo 312 del C.G. del P. y sin que sea dable su tramitación de forma parcial, amén de la naturaleza del asunto y las pretensiones deprecadas respecto de la totalidad de los querellados.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>59</u>	Hoy <u>15 DIC 2020</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS SECRETARIA	



MEMORIAL TERMINACION PROCESO. RAD. 2019-00240.DTE. DIANA CAROLINA SANCHEZ Y OTRO VS. ALLIANZ SEGUROS Y OTROS

121

Teresa Bobadilla <hmorenoe@morenoygarciaabogados.com>

Vie 20/11/2020 3:00 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
alpconsultinglegalsas@gmail.com <alpconsultinglegalsas@gmail.com>; gerencia@consorcioexpress.co
<gerencia@consorcioexpress.co>; hmedina@mypabogados.com.co <hmedina@mypabogados.com.co>

 1 archivos adjuntos (362 KB)

MEMORIAL DE TERMINACION.rad. 2019-00240.DTE. DIANA CAROLINA SANCHEZ.pdf;

Buenas tardes

Adjunto memorial de terminación y contrato de transacción suscrito con la parte demanda.

Atentamente

 HUGO H. MORENO ECHEVERRY

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

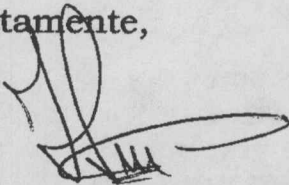
RADICACIÓN No. 2019-00240

DTE. DIANA CAROLINA SÁNCHEZ Y OTRO

DDOS. ALLIANZ SEGUROS S.A.

Entre los suscritos a saber: **HUGO H. MORENO ECHEVERRY**, obrando como apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A. y **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RINCÓN**, obrando como apoderado de los señores **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ HERRERA Y WALTER OSWALDO GÓMEZ MANCIPE**, por medio del presente escrito, manifestamos al señor Juez, que **no es nuestro** interés proseguir con la demanda de la referencia, toda vez que se ha suscrito un **CONTRATO DE TRANSACCIÓN**, el cual se adjunta, por lo que solicitamos de común acuerdo dar por **TERMINADO EL PROCESO**, sin condena en costas para las partes.

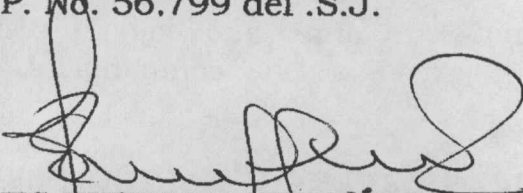
Atentamente,



HUGO H. MORENO ECHEVERRY

C.C. No. 19.345.876 de Bogotá

T.P. No. 56.799 del .S.J.



LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RINCÓN

C.C. No. 74532046 de

T.P. No. 129445 CSJ

**CONTRATO DE TRANSACCION
SINIESTRO No. 50815449**

I.- LAS PARTES

A.- **HUGO H. MORENO ECHEVERRY**, mayor de edad, identificado como aparezco al pie de mi respectiva firma, vecino y residente en Bogotá, obrando como apoderado general **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

B.- **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RINCÓN**, mayor de edad, identificado como aparezco al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de los señores **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ HERRERA Y WALTER OSWALDO GÓMEZ MANCIPE**.

C.- **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ HERRERA**, mayor de edad, identificada como aparezco al pie de mi respectiva firma, obrando en nombre propio.

D. **WALTER OSWALDO GÓMEZ MANCIPE**, mayor de edad, identificado como aparezco al pie de mi respectiva firma, obrando en nombre propio.

II.- ANTECEDENTES.

El día 11 de octubre del 2016, en la Avenida Caracas con Calle 49 de Bogotá, se presenta un accidente de tránsito entre los vehículos de placas **WCM485**, conducido por el señor **CARLOS SIERRA VARANO** y la motocicleta de placas **NMK86C**, conducido por el señor **WALTER OSWALDO GÓMEZ MANCIPE**, resultando lesionado éste último y su acompañante señora **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ HERRERA**.

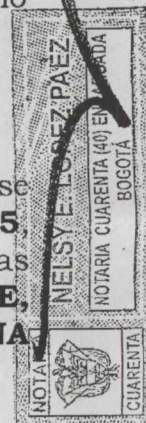
El vehículo de placas **WCM485**, se encuentra amparado bajo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Los señores **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ HERRERA Y WALTER OSWALDO GÓMEZ MANCIPE**, iniciaron PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR RCE, cursante en el juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá.

III. OBJETO Y TÉRMINOS DE LA TRANSACCIÓN.-

Las partes convienen transigir los daños y perjuicios de la siguiente manera:

El monto total a indemnizar es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$14.000.000.00)**, suma esta que será girada por **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, la cual se recibe como indemnización integral (perjuicios materiales, morales), la que será cancelada dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato y pagada mediante pago por transferencia a la cuenta



123



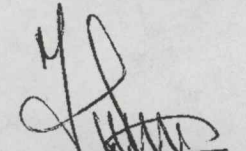
ESTACIO EN BLANCO

ESTACIO EN BLANCO

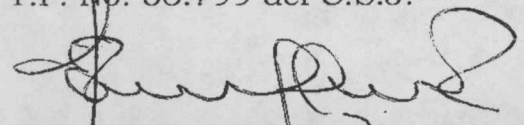
de ahorros No. 0550481800036248, siendo titular el señor **WALTER OSWALDO GÓMEZ MANCIPE**, quien es autorizado para recibirla por la señora **DIANA CAROLINA SANCHEZ HERRERA**.

Los señores **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ HERRERA Y WALTER OSWALDO GÓMEZ MANCIPE**, manifiestan expresa libre y voluntariamente que han sido indemnizados integralmente, tanto en los perjuicios patrimoniales como extrapatrimoniales y que harán saber de la indemnización, para los efectos legales a que haya al Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá. Así mismo SE ABSTENDRÁN de iniciar cualquier otro tipo de reclamación judicial o extrajudicial, Administrativa o cualquier otra, materia de esta transacción, en contra de **CARLOS SIERRA VARANO, CONSORCIO EXPRESS S.A.S. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conductor, propietaria y aseguradora del vehículo de placas WMC485, respectivamente y de ALLIANZ SEGUROS S.A. y por consiguiente los DECLARAN A PAZ y SALVO por dicho concepto.

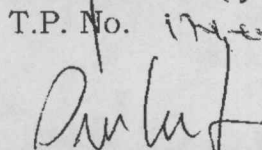
Para constancia se firma en original y dos copias en la ciudad de Bogotá, el 27 de octubre del 2020.


HUGO H. MORENO ECHEVERRY.

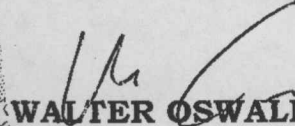
C.C. No. 19.345.876 de Bogotá
T.P. No. 56.799 del C.S.J.


LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ RINCÓN

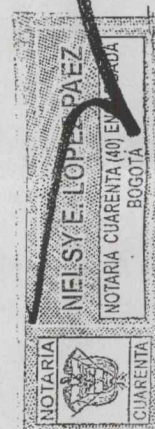
C.C. No. 7577460
T.P. No. 11445 CO


DIANA CAROLINA SÁNCHEZ HERRERA

C.C. No. 1030528963


WALTER OSWALDO GÓMEZ MANCIPE.

C.C. No.



124



NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
36
PRESENTACIÓN PERSONAL
CONTENIDO
Yo, el Notario Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D.C.,
presentado personalmente por:
HERNANDEZ
quien se identificó con: C.C. 79537448
y Tarjeta profesional No. 179445 del C.S.J.
y declaró que el contenido del
documento es cierto y la firma puesta
en él es suya.
Bogotá D.C. 10/11/2020
a las 01:00 PM


FIRMA

5hg45bbtfvtrv



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C.

NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
36
Javier Hernando Chacon Oliveros

COPIA EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



56652

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

WALTER OSWALDO GOMEZ MANCIPE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080247142 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

W.O.



6qjzm1s6fwuo
09/11/2020 - 15:12:51:682



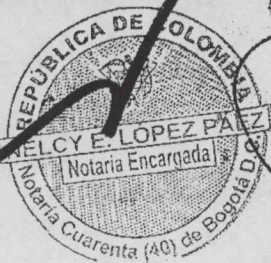
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE TRANSACCION.

[Signature]



NELCY ESPERANZA LÓPEZ PÁEZ

Notaria cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6qjzm1s6fwuo

ESPACIO EN BLANCO



125



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



56623

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIANA CAROLINA SANCHEZ HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1030528963 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]

----- Firma autógrafa -----



4pj3lfzu8jyg
09/11/2020 - 14:08:54:287



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE TRANSACCION.

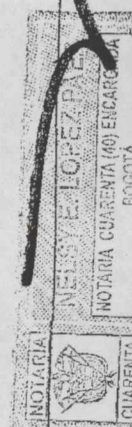


NELCY ESPERANZA LÓPEZ PÁEZ

Notaria cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4pj3lfzu8jyg



ESTACIO EN BLANCO

JULGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ 3. La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- ☐ 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- ☐ 6. Al Despacho por reparto
- ☐ 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Con el anterior escrito en _____ folios
- ☐ 9. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 10. Venció el traslado de liquidación
- ☐ 11. Se presentó de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- ☐ 12. *formal solicitud de terminación*

Bogotá

04 DIC 2020

[Firma]